

Respuesta 2022-EE-0577308 2022-12-13 13:38:38.63.

sirius2@personeriabogota.gov.co <sirius2@personeriabogota.gov.co>

Mar 13/12/2022 13:47

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

<flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; danidanieldaneldanel@gmail.com

<danidanieldaneldanel@gmail.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

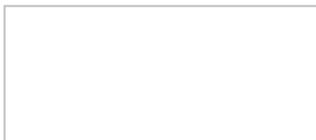
Señor(a) ,

¡Importante!

El correo sirius2@personeriabogota.gov.co es únicamente para envíos electrónicos; **por favor no responda a este correo.**

Adjunto encontrará el documento radicado en la entidad con el radicado No. 2022-EE-0577308. Le solicitamos muy comedidamente proceda a realizar su revisión y verificación lo antes posible. Reciba un cordial saludo.

Cordialmente,



Personería de Bogotá, D.C. comprometida con el medio ambiente.

Aviso Legal: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y podrían contener información privilegiada y reservada de la Personería de Bogotá D.C., para uso exclusivo del destinatario. Si llegó a usted por error, por favor elimínelo y avise inmediatamente al remitente, absteniéndose de usar, retener, imprimir, copiar, enviar, revelar el contenido o utilizar alguna parte de este mensaje o de sus adjuntos, pues de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 de 2009 y las demás que resulten

13/12/22, 14:04

Correo: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

pertinentes. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, la PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C., no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Personería de Bogotá. D.C.



N°. Radicado : 2022-EE-0577308 Folios: 1
Fecha : 13/12/2022 13:38:38 Anexos : 1
Destino: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C
Origen: 13800-PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FA
Asunto: SINPROC 275161: Entrega informe final

Bogotá, D.C., 12 de diciembre de 2022

Señores
JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D.C.

ASUNTO: SINPROC 275161: Entrega informe final de valoración de apoyos en favor de JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ, identificada con la Cédula 19.393.605, en proceso de interdicción No. 2007 – 1068.

Señores Juzgado Trece (13) de Familia,

Frente a la solicitud realizada por la red de apoyo familiar del señor JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ con C.C 19.393.605, para adelantar proceso de valoración de apoyo con el fin de adelantar revisión de sentencia de interdicción ref 2007 - 1068.

Se remite informe final de valoración de apoyo realizado por la Personería de Bogotá en el marco de la ley 1996 de 2019, al señor JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ.

Una copia de este informe fue entregada a la red familiar de apoyo para las diferentes gestiones que manifestaron querer adelantar. Por favor acusar recibo del informe al correo delegadafamilia@personeriabogota.gov.co, con copia a ldhernandez@personeriabogota.gov.co.

Atentamente

RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA
PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL
PERSONERO DELEGADO 040 03
rstrivino@personeriabogota.gov.co

Anexo(s): [Oficio], en cuarenta y seis [46] folios.

Copia(s): (JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ - Titular).

Elaboró: LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Revisó: ZAIRA LILIANA ARIAS ALBARRACIN
Aprobó: RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 1 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL
PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL**

**Informe de valoración de apoyos, Ley 1996 de 2019.
Sinproc 275161 de 2022**

Bogotá, 30 noviembre de 2022

Dirigido a: JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.

Solicitado por: LUCÍA YONI RÍOS

Elaborado Por: Leonardo David Hernández Pinilla, profesional especializado, personería delegada para la familia y sujetos de especial protección constitucional de la Personería de Bogotá.

Fecha de Inicio de la valoración	03 de noviembre de 2022.
---	--------------------------

Numero de encuentros realizados: 02

Fecha, lugar y duración del encuentro	18 de noviembre de 2022, se realiza visita domiciliaria al señor Jairo en compañía de su esposa e hijastro. 2 horas y 30 minutos.
Fecha, lugar y duración del encuentro	28 de noviembre de 2022, se remite informe borrador a la red de apoyo para su retroalimentación.

1. Identificación de la persona con discapacidad

Nombres y apellidos:	JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ
Tipo de documento de identidad:	Cedula de Ciudadanía
Número de documento:	19.393.605
Fecha de nacimiento:	16 de junio de 1960
Lugar de nacimiento:	Bogotá D.C.
Dirección de residencia:	Calle 74 Sur # 11F – 31 este. Barrio Juan Rey
Teléfonos de contacto:	3118709503
Correos electrónicos de contacto:	danidanieldaneldanel@gmail.com



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 2 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Personas con las que vive	
Nombres y apellidos completos	Parentesco
Lucy Yoni Ríos	Esposa
Omar Daniel Vargas Yoni	Hijastro

2. Motivación para solicitar la valoración de apoyos

- ¿La valoración se solicita directamente por la persona con discapacidad?
Si ___ No X
- ¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización? Si X No ___ ¿Cuál?
Revisión de sentencia de interdicción.
- ¿Se solicita en el marco de un proceso judicial? Si X No ___ ¿Cuál? Proceso
de interdicción Ref 2007 – 1068
- ¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial? Si ___
No X
- ¿nombre completo de la persona que solicita la valoración?

LUCÍA YONI RÍOS

- ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?

Esposa

- 1.1. La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. Si ___ No X

El señor JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ, presenta un diagnóstico de Esquizofrenia Paranoide con deterioro cognitivo y funcional, con concepto de médico psiquiatra de la Subred integrada de servicios de salud Centro Oriente donde manifiesta lo siguiente:

Paciente con historia de esquizofrenia residual, que cursa con deterioro cognitivo, sin signos de alarma, con mejor control sintomático, con baja funcionalidad. Concepto: paciente con historia de esquizofrenia en tratamiento, clínicamente controlado, que Si está en capacidad de vender o comprar inmuebles. (Concepto médico psiquiatra Mario Muñoz Echeverry, 24 de octubre de 2022)

7

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 3 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

En la visita domiciliar realizada se evidencia que el señor Jairo se encuentra despierto y alerta, responde a su nombre y sigue indicaciones, se evidencia capacidad de introspección y prospección, durante la entrevista logra centrar la atención y escuchar la información, responde acorde a lo que se le pregunta, se evidencia ubicación temporal, dependiente de terceros para la realización de algunas actividades instrumentales y vocacionales de la vida diaria, pero es independiente en las actividades básicas.

Se evidencia capacidad de comunicarse por medio del lenguaje oral, logra estructurar una comunicación acorde al contexto donde se desarrolla, se evidencia un procesamiento de información enlentecido con una respuesta a las preguntas y a las indicaciones de una manera más lenta pero acorde a la información suministrada, informa que asistió un tiempo a una institución educativa hasta culminar su primaria, sabe leer, comprendiendo el contenido de lecturas sencillas, sabe escribir, conoce los números y maneja operaciones matemáticas básicas. Maneja el concepto del dinero y el intercambio de bienes según el valor establecido, pero con dificultad para el procesamiento de información abstracta y razonamientos complejos.

En el momento de la entrevista no se observan delirios, alucinaciones o comportamientos que pongan en riesgo su integridad o la de los demás, su red familiar informa que presenta una buena adherencia al tratamiento farmacológico formulado por Psiquiatría, informan que participa de las actividades que se desarrollan y lleva una buena convivencia con las personas que se ubican en el lugar.

En este sentido, el señor JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ puede manifestar su voluntad o preferencias sobre diferentes aspectos, requiere apoyo para comprender determinados actos jurídicos en un lenguaje sencillo y claro que le permita generar una opinión y tener un punto de vista, así como ayuda con respecto a información abstracta relacionada con actos jurídicos más complejos tales como venta y compra de bienes, manejo del dinero, procesos de sucesión, porcentajes, etc.

- ¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?

Se realizó visita domiciliar donde se interactuó con el señor Jairo, logrando establecer comunicación por medio verbal, con un lenguaje sencillo y repitiendo la información varias veces para lograr su comprensión, el señor participó en las actividades desarrolladas manteniendo la atención y siguiendo las indicaciones dadas, adicionalmente se realizó entrevista con su red de apoyo familiar y revisión de documentos.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 4 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

- La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019. **Si ___ No X**

La discapacidad intelectual que presenta el señor Jairo le dificulta la comprensión y procesamiento de la información abstracta que recibe de su entorno, por lo cual requiere de apoyo por parte de otras personas para comprender la información para la toma de decisiones de una manera consciente e informada en actos jurídicos complejos donde se requiere razonamiento, cálculo y memoria de trabajo, sobre todo en temas relacionados con el manejo del dinero y de sus bienes, trámites institucionales, entre otros.

En actos donde la información es más sencilla, que estén relacionados a aspectos concretos, el señor Jairo puede comprender la información y tomar decisiones, identificar las personas de apoyo en que confía, el lugar donde quiere vivir, así como aspectos cotidianos relacionados con sus gustos y la satisfacción de necesidades básicas.

- ¿Por qué está imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica?

No se encuentra imposibilitado para ejercer su capacidad jurídica, tal como lo evidencia el concepto más reciente del médico psiquiatra, citado con anterioridad.

- ¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?

En la actualidad, el señor genera sus ingresos con el apoyo de su familia por medio del reciclaje, viven en una vivienda familiar, que pertenece a su suegra, ubicada al borde sur oriental de la ciudad donde hace mucho frío y humedad, comparte la cama con su esposa y su hijastro, ya que solo tienen una habitación y una cama. En la sala comedor de la vivienda, se encuentran varios elementos que ocupan el espacio y dificultan la movilidad, la familia manifiesta que son las pertenencias de la suegra del señor, que está en proceso de vender la casa, es un lote que tiene construida una parte en ladrillos y con piso de cemento.

El señor Jairo tiene una casa lote en el barrio Tihuaque, de la localidad de San Cristóbal Sur, informan que dejaron de vivir en el lugar porque hace mucho frío, decidieron arrendar el lote y trasladarse a la casa de la suegra, pero la persona que tomó en arriendo la vivienda no quiere pagarles y aún permanece en el lugar, por lo cual han debido acudir a proceso de conciliación para solicitar la entrega del bien, lo que pone en riesgo el usufructo de su único patrimonio.

7

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 5 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

3. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona con discapacidad

Se realizó entrevista directa con el señor Jairo, acompañado de su esposa Lucy y su hijastro Yohan Gregory, para abordar los aspectos de su historia de vida que no recuerda.

3.1. Describa brevemente la historia de vida de la persona con discapacidad

El señor Jairo en el momento tiene 61 años, nació en Bogotá el día 16 de junio de 1960. Es hijo de la señora María Leonor de Baquero (QEPD) y del señor Abraham Baquero (QEPD). El señor tiene seis hermanos: 1- Luis Baquero, vive en el barrio Córdoba (Bogotá), 2- Gilberto Baquero, vive en el barrio Córdoba (Bogotá), es pensionado de la Policía Nacional, 3- Fanny Baquero, vive en el Lucero (Bogotá), trabaja en su salón de belleza, 4- Marleny Baquero, vive en Bogotá, es ama de casa, 5- Leonor Baquero, vive en el calvo Sur (Bogotá) es independiente, trabaja en ventas ambulantes. El señor Jairo manifiesta que tiene poco contacto con sus hermanos, ya que se presentaron conflictos por el proceso de sucesión intestada de la vivienda familiar.

El señor recuerda que nació en el barrio Bello Horizonte, donde paso su infancia con su familia, luego se trasladaron al barrio Córdoba (Bogotá), donde se ubicaba la casa familiar, recuerda que estudio en el Centro Educativo Distrital Juan del Rizzo, donde estudio hasta 5 de primaria, luego trabajo en construcción con sus hermanos mayores.

Manifiesta que prestó servicio militar en la Escuela de Caballería de Bogotá, posteriormente se vinculó como Guardian de la Penitenciaría Central La Picota, manifiesta que fue allí que empezó su enfermedad, hace énfasis en que las personas privadas de la libertad le suministraron unas habichuelas con escopolamina, que el salió del trabajo muy mal y desde ahí empezaron sus crisis, no se puede corroborar si el hecho es real pero puede que esta situación la relacionara al inicio de su crisis psiquiátricas.

Al parecer, por el relato del señor, inicio una alta permanencia en la calle, buscaba comida en la basura, su aspecto y autocuidado se deterioró, en algunas ocasiones pasaba la noche en la calle o dormía en la casa familiar, su familia lo empezó a discriminar por su salud mental.

Su esposa recuerda que se conocieron en el 2000 porque ella llegó como arrendataria a la vivienda del señor y sus hermanos, allí empezó a compartir con el señor Jairo, el cual hablaba solo, en alguna ocasión iba a la Iglesia y recuerda que un día el señor le regalo una biblia, iniciaron una relación de pareja motivada por el interés de la señora por su recuperación y posteriormente decidieron casarse por lo

7

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 6 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

civil, se fueron de la casa familiar y la señora Lucy asumió su cuidado en los momentos de crisis logrando estabilizarlo y que iniciara tratamiento médico.

La señora Lucy hace énfasis por medio escrito que cuando conoció al señor Jairo no tenía cedula y al parecer no estaba registrado, sus hermanos lo tenían abandonado en la calle y querían hacerlo firmar los papeles en la notaria 54 para que renunciara a su herencia, con el beneplácito de su padre, su familia no entendía que él estaba enfermo y lo dejaron abandonado sin ropa, sin zapatos y sin comida.

La señora manifiesta que ante estas dificultades con los hermanos del señor por la herencia, ella decidió iniciar la demanda de interdicción, la cual fue admitida por Juzgado Trece de Familia de Bogotá, el 25 de octubre de 2007, con sentencia del 29 de julio de 2009, donde se designó como curadora a su esposa, la señora Lucy Yony Ríos. Esta sentencia fue revisada por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, D.C. Sala de Familia, instancia que confirma el fallo objeto de consulta, el 15 de diciembre de 2009.

Luego de este proceso, en el 2018, un sobrino, hijo de Luis baquero, le compra al señor Jairo su parte de la casa familiar ubicada en el barrio Córdoba, con lo cual él compra la casa lote del barrio Tihuaque, realizando adecuaciones a la vivienda con sus hijastros Yohan Gregory y Omar Daniel.

En el momento de la visita tanto el señor como su esposa se encuentran vestidos con trajes de mariachis, al preguntarles al respecto informan que ellos conformaron una fundación denominada JEB.Z – 80, hacen énfasis que esta fundación trabaja con personas con esquizofrenia residual, siendo parte fundamental en la estabilización y rehabilitación del señor Jairo, algunas de las actividades que realizan son presentaciones donde el señor hace fonomímica de canciones de Vicente Fernández y su esposa lo acompaña bailando, de lo cual presentan videos de algunas presentaciones que han hecho, también se ha presentado como candidato para el Consejo Local de Discapacidad, representando la discapacidad psicosocial.

Su esposa informa que, aunque él había estudiado la primaria no tenía ningún certificado ni documento de soporte, por lo cual tuvo que volver a estudiar con el apoyo de su esposa, en el colegio Adventa del barrio La Victoria, en un solo examen y logrando buenas calificaciones.

Cansados del frio que hacía en la casa lote del barrio Tihuaque, deciden irse a vivir donde la suegra y arrendar, por tal razón arriendan la casa al señor Carlos Alberto Avellaneda por un canos de \$100.000 pesos mensuales. El señor deja de pagarles el dinero del arriendo por lo cual empiezan proceso de conciliación para la entrega de la propiedad, acuerdo que a la fecha de la visita no se había cumplido. Al parecer el señor que arrendo tiene un historial delictivo, manifiesta que estuvo en la cárcel y su hijo fue apuñalado en varias ocasiones donde casi pierde la vida.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 7 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

El señor Jairo manifiesta que en ocasiones escucha voces que ha logrado controlar. Su esposa informa que son cristianos, asisten a la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional, se evidencia que su esposa es una persona muy creyente, siente que ella tiene el don de la liberación y recibe profecías de Dios, como cuando escucho que debía casarse y pasar toda su vida con el señor Jairo, entregarle la casa en arriendo al señor Carlos Alberto para ayudarlo a ser mejor persona, entre otras situaciones. Creen en la brujería y en el espiritismo, por eso manifiestan que la situación de su esposo era una brujería que le estaban haciendo sus familiares, que le mandaban espíritus para que lo mortificaran, pero que eso ya está pasando con el poder de Dios y la oración. Cuando se presenta alguna dificultad oran o van a la iglesia y solicitan orientación divina.

La señora Lucy tiene dos hijos, Johan Gregorio Vargas y Omar Daniel Vargas. Omar Daniel vive con ellos en la misma casa y habitación, es bachiller y músico, en la casa tiene un sintetizador y ha adecuado un espacio insonorizado para hacer grabaciones.

Manifiestan que el señor Jairo es una persona que le gusta cantar, recitar poesías que recuerda, ir a la Iglesia, comer pollo asado y salir a caminar, también le gusta manejar carro, su esposa logro pagarle un curso de conducción y tiene un video manejando solo por las calles del barrio con el carro de la escuela de conducción, por escrito plantean la posibilidad de que el señor y su esposa monten una panadería para generar ingresos.

3.4 Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito patrimonio y manejo del dinero	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</p> <p>El señor Jairo no cuenta con un ingreso estable de ningún tipo, trabaja con su esposa como reciclador, sus ingresos son mínimos.</p> <p>Recibe apoyo de la canasta alimentaria para personas con discapacidad de la Secretaría Distrital de Integración Social.</p> <p>Manifiestan que el único patrimonio del señor es la propiedad ubicada en el barrio Tihuaque de la Localidad de San Cristóbal, que se encuentra arrendada pero el arrendatario no quiere pagar el valor mensual ni desocupar la vivienda.</p>



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 8 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

<p>Ámbito patrimonio y manejo del dinero</p>	<p>Intentaron vender la propiedad para buscar un lugar con un mejor clima, ya tenían el comprador por \$48.000.000 pesos, pero al intentar realizar el trámite en la Notaría, les informan que no pueden hacerlo, por lo que los remiten para que soliciten la revisión de la medida de interdicción, ya que, en el registro civil, continua con la referencia de que es interdicto.</p> <p>Solicitan apoyo del Programa de Acción por la Igualdad y la Inclusión Social PAIIS, quienes les ayudan a solicitar la valoración de apoyos y proyectar la revisión de la interdicción en el marco de la ley 1996 de 2022.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras: El señor Jairo solicita apoyo para poder adelantar la venta de la casa lote ubicada en el barrio Tihuaque, localidad de Usme, en la calle 90 sur # 13 F 12 este, a nombre del señor Baquero Gutiérrez Jairo Enrique con C.C. 19393605, según certificado de libertad del 20 de octubre de 2022.</p> <p>El señor manifiesta su voluntad de vender para poder comprar otro bien en un lugar más cálido, puede ser fuera de Bogotá, ya que están cansados del frio que hace en la zona.</p> <p>También, adelantar trámites para poder acceder a los subsidios económicos que brinda el distrito o la nación a las personas mayores vulnerables que no se logran pensionar, teniendo en cuenta que es un sujeto de especial protección constitucional tanto por ser persona mayor de 60 años, como por su discapacidad certificada.</p>
<p>Ámbito Familia, cuidado y vivienda</p>	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: El señor vive temporalmente con su esposa y su hijastro en la casa de su suegra, mientras solucionan la venta de su casa.</p> <p>Su esposa está pendiente de su cuidado y protección, conoce su historia, manifiesta que lo acepo y ayudo en el momento más difícil de su vida y han logrado estabilizar su salud mental, garantizando la adherencia a los tratamientos.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 9 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito Familia, cuidado y vivienda	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: Con respecto a las decisiones futuras, se encuentra la posibilidad de cambiar de domicilio a otra ciudad si logran ubicar una vivienda por el dinero correspondiente a la venta de su propiedad. Esto implica asumir los gastos del traslado de sus cosas, adelantar los trámites para la venta y compra en notaría, pagar impuestos, pagar servicios públicos y realizar las adecuaciones y mantenimientos necesarios para sostener la vivienda en condiciones óptimas para su ocupación.</p>
Ámbito de la salud	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: El señor Jairo cuenta con afiliación a servicio de salud con Capital Salud como afiliado del régimen subsidiado, donde le brindan la atención en salud, tratamientos médicos especializados y terapéuticos que requiere, así como hospitalizaciones y atención por urgencias. En este momento las gestiones relacionadas con la atención en salud son manejadas directamente su esposa, bajo seguimiento médico por parte de Psiquiatría. Presenta consumo de los siguientes medicamentos: olanzapina y levotiroxina. Buen estado de salud en general, buena presentación personal, dieta normal, duerme bien, presenta riesgo de perderse por lo cual siempre está acompañado cuando se encuentra fuera de su casa. Apoyo en la realización de actividades instrumentales de la vida diaria.</p> <p>Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro es posible que el deterioro cognitivo del señor Jairo se incremente requiriendo mayor atención, por lo cual las decisiones tendrán que ver con garantizar la atención en salud, posibles hospitalizaciones, realización de trámites y autorizaciones, consentimientos informados para posibles intervenciones quirúrgicas, terapéuticas, exámenes y tratamientos que el señor requiera en el marco de su estado de su salud mental, así como decisiones relacionadas con el fin de la vida.</p>



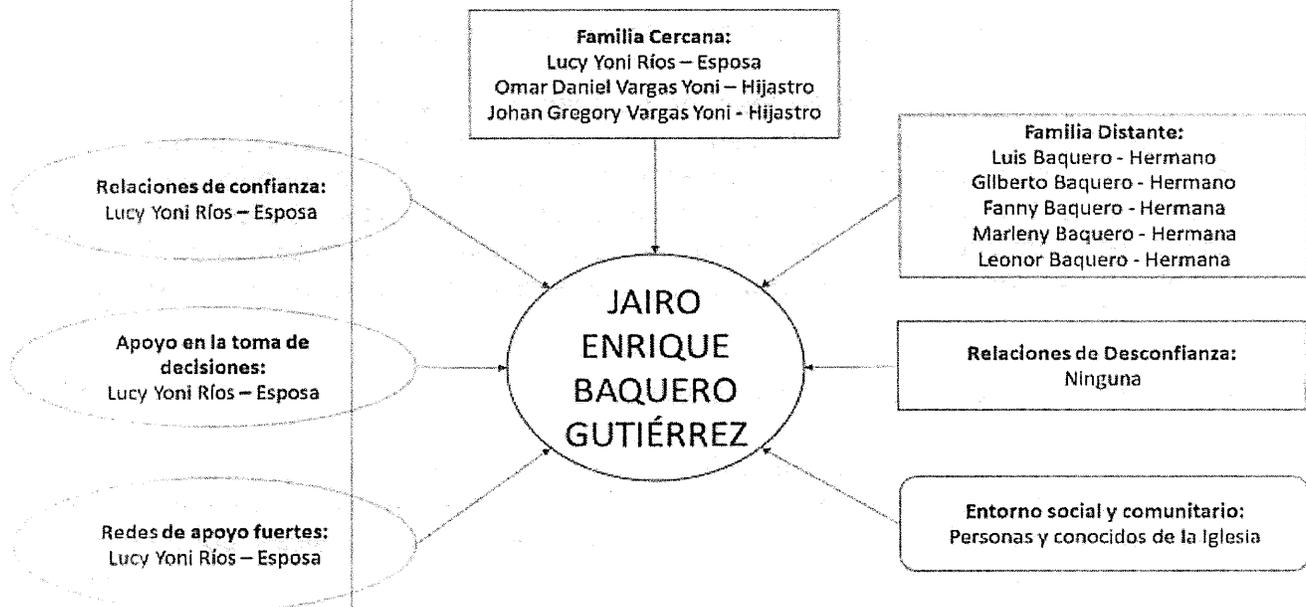
PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 10 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: El señor Jairo en el momento genera ingresos de manera informal que son manejados en conjunto con su esposa.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: No se evidencian decisiones futuras con respecto al ámbito laboral o de generación de ingresos.</p>
Ámbito de Acceso a la Justicia	<p>Principales decisiones y preferencias previas identificadas: El señor Jairo, en calidad de propietario, se encuentra vinculado en querrela por perturbación a la posesión, en contra del señor Carlos Alberto Avellaneda Botero.</p>
	<p>Posibles deseos y decisiones futuras: A futuro, el señor Jairo puede verse vinculado en actos jurídicos judiciales o extrajudiciales relacionados con proceso ejecutivo para la entrega del bien inmueble de su propiedad, por lo cual podrá tener la necesidad de suscribir poderes generales y especiales para su representación.</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 11 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

4. Características de la red de apoyo

La información que se presenta a continuación fue suministrada por el señor Jairo y complementada por su esposa, dada las dificultades que presenta el señor con respecto a recordar algunos aspectos de su historia de vida o el desconocimiento de los mismos por los procesos de institucionalización.



La red de apoyo del señor Jairo, está centrada en su familia nuclear, que son su esposa Lucy y sus dos hijastros Omar Daniel y Johan Gregori, con quienes ha compartido gran parte de los últimos años, según las condiciones manifestadas por la red de apoyo el señor ha mostrado una gran mejoría en sus condiciones en general, teniendo en cuenta que en algún momento de su adultez estuvo en alto riesgo de ser un habitante de la calle permanente.

En este momento, la familiar más cercana es su esposa Lucy, quien lo acompaña desde que contrajeron matrimonio civil, es la persona que le ayuda en la generación de ingresos, la satisfacción de necesidades básicas, compañía y cuidado en momentos de crisis.

De esta red de apoyo familiar, el señor Jairo manifiesta que confía en su esposa para que lo oriente en el manejo del dinero y de su propiedad, así como para el apoyo en otras decisiones que pueda tomar con respecto a su proyecto de vida.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 12 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

La persona que interviene en los momentos de crisis brindando apoyo para lograr su estabilización es su esposa, se evidencia que en ocasiones donde presentó momento de crisis y se encontraba con los hermanos, estos buscaban a la señora Lucy para estabilizarlo, también se debe tener en cuenta que su adherencia al tratamiento ha disminuido las crisis y logrado estabilizar su comportamiento, llevando una buena convivencia con las personas en su cotidianidad.

La relación de apoyo más fuerte en este momento es con su esposa Lucy.

Frente a las personas que están distantes y no asumen una responsabilidad o cuidado directo para su protección, se encuentran sus hermanos, con quienes manifiesta que no tienen mayor comunicación, debido al parecer por problemas relacionados con la herencia, tanto el señor como su familia manifiestan una idea o situación en que sus hermanos quisieron envenenarlos, pero no hay un soporte como tal para confirmar dicha situación, salvo la versión de la red de apoyo que puede estar influenciada por su estado emocional y mental.

No se identifican relaciones de desconfianza.

En la visita realizada se evidencia que el señor está cuidado y protegido, que manifiesta su voluntad, en el momento de la visita su comportamiento fue estable, tanto él mismo como su familia han garantizado la satisfacción de sus necesidades básicas, por medio del reciclaje y otras actividades.

En el entorno social y comunitario se identifican las relaciones que han construido con las personas de la Iglesia de Dios Ministerial de Jesucristo Internacional.

En este sentido, la persona que se identifica como apoyo es:

Lucy Yoni Ríos – Esposa

No se requiere Defensor Personal asignado por la Defensoría del Pueblo, ya que cuenta con red de apoyo familiar interesada en asumir el acompañamiento al señor.

No manifiestan inhabilidades, ni relaciones conflictivas, ni medidas de protección o conflictos de intereses entre la persona identificada como posible red de apoyo y el titular, relacionados con posible vulneración de los derechos de la persona con discapacidad.

7

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 13 de 17	
	Vigente desde: 16-12-2021		

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
	Apoyo para suscribir actos jurídicos de naturaleza contractual, relacionados con la venta de la propiedad ubicada en el barrio Tihuaque, localidad de Usme, en la calle 90 sur # 13 F 12 este, a nombre del señor Baquero Gutiérrez Jairo Enrique con C.C. 19393605.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.	Lucy Yoni Ríos (Esposa)	Ninguno
Patrimonio y manejo del dinero	Apoyo para suscribir actos jurídicos de naturaleza contractual, relacionados con la compra de una nueva propiedad, con el dinero producto de la venta de la propiedad ubicada en el barrio Tihuaque, localidad de Usme, en la calle 90 sur # 13 F 12 este.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.	Lucy Yoni Ríos (Esposa)	Ninguno
	Apoyo para adelantar los trámites que le permitan retirar de su registro civil la anotación de interdicto e incapaz, en el marco de la ley 1996 de 2019.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.	Lucy Yoni Ríos (Esposa)	Ninguno
Familia, cuidado y vivienda	Apoyo para decidir dónde, cómo y con quienes vivir, dando a conocer su opinión, preferencias o desacuerdos a otras personas con las que convive.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.	Lucy Yoni Ríos (Esposa)	Ninguna

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 14 de 17	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	<p>Medicina general</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo para decidir el tipo de médico o centro de salud al que quiere asistir, la fecha, el horario de las citas, exámenes o terapias. - Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos al personal de salud, entender y tomar decisiones sobre los requerimiento, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo. - Apoyo para conocer, solicitar, reclamar y manejar documentos que tienen que ver con la salud del señor. (Por ejemplo: historia clínica, resultados de exámenes, conceptos médicos). - Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos generales 	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.</p>	<p>Lucy Yoni Ríos (Esposa)</p>	<p>Ninguna</p>
	<p>Atención especializada. Apoyo para solicitar servicios de Psiquiatría y otras especialidades, tomar decisiones en cuanto al tipo de tratamiento que desea recibir, verificar la entrega de medicamentos que requiere en relación con su salud mental, así como los alcances y efectos secundarios de los tratamientos y los medicamentos formulados.</p>	<p>- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.</p>	<p>Lucy Yoni Ríos (Esposa)</p>	<p>Ninguna</p>

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS		Código: 05-FR-67
	Versión: 1	Página: 15 de 17	
	Vigente desde: 16-12-2021		

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Salud	Hospitalización Apoyos para tomar la decisión de ser o no hospitalizada y en lo posible decidir sobre el centro médico al que prefiere asistir en caso de hospitalización, así como los procedimientos propuestos por el personal de salud en caso de hospitalización, informando desacuerdos y preferencias, así como decisiones que tienen que ver con el fin de la vida.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos. - Manifestar la voluntad y preferencias de la persona.	Lucy Yoni Ríos (Esposa)	Ninguna
Acceso a la Justicia	Apoyo para contratar servicios de representación legal, recibir asesoría y tomar decisiones frente a la información suministrada por su abogado(a), con el fin de adelantar trámites extrajudiciales o judiciales para proceso de sucesión intestado de la propiedad que dejó su madre como herencia.	- Facilitar la comprensión de los actos jurídicos.	Lucy Yoni Ríos (Esposa)	Ninguna

Nota: Los actos jurídicos, las necesidades de apoyo formal y las posibles personas de apoyo que se relatan en el presente informe fueron identificadas a partir de la entrevista con la red de apoyo familiar que participó de la valoración, y están sujetas al tiempo, lugar y modo en que se realizaron, aclarando que las condiciones o situaciones identificadas pueden cambiar con el paso del tiempo. De esta manera son ilustrativas, no exhaustivas, buscan informar la labor judicial pero no la agotan.

Cabe aclarar que el artículo 11 de la ley 1996 de 2019, plantea que: "...Los entes públicos o privados solo serán responsables de prestar los servicios de valoración de apoyos, y no serán responsables de proveer los apoyos derivados de la valoración, ni deberán considerarse responsables por las decisiones que las personas tomen, a partir de la o las valoraciones realizadas." (Ley 1996/2019).

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 16 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

6. Sugerencias de ajustes razonables

El señor Jairo puede movilizarse y ubicarse espacialmente por sus propios medios al interior de su vivienda, en espacios externos debe contar con el acompañamiento de su red de apoyo, para su orientación y tranquilidad. En este sentido, requiere apoyo para la comprensión de los actos jurídicos que tienen que ver con aspectos que requieran razonamiento y cálculo como el manejo del dinero, porcentajes y transacciones relacionadas con su patrimonio. En actos jurídicos que tengan que ver con aspectos más concretos que él puede comprender, como los relacionados con su cotidianidad, gastos habituales, su familia, su cuidado, gustos, necesidades básicas y procedimientos sobre su cuerpo, es importante contar con información en un lenguaje claro y sencillo, dándole tiempo para procesar la información y tomar una decisión informada, así como apoyándolo para manifestar su voluntad, ayudándole a aclarar ideas o complementar el lenguaje que le permita expresar su punto de vista.

Si se requiere su presencia en actos jurídicos, también es posible utilizar medios remotos como videoconferencias, video llamadas, dada su posibilidad de manifestar su voluntad por medio del lenguaje verbal.

7. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

El señor Jairo es independiente en la realización de actividades básicas de la vida cotidiana, requiere apoyo en algunas actividades instrumentales, pero en general es funcional en relación con su entorno y con otras personas.

Se recomienda a la familia hacer uso del conocimiento que tienen sobre aspectos personales y la historia de vida, sus gustos y personalidad, con el fin de respetar su voluntad y preferencias, así como ayudarlo a comprender los actos jurídicos en que se vea vinculado.

Igualmente dar continuidad a las actividades ocupacionales que desarrolla tales como la realización de actividades básicas de la vida cotidiana, presentaciones en público haciendo fonomímica, vinculación en espacios de participación y comunitarios, entre otras, que le permiten hacer uso de sus capacidades cognitivas, así como el acceso oportuno a las diferentes terapias y tratamientos para compensar aspectos cognitivos relacionado con su diagnóstico y el proceso de envejecimiento.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-67	
		Versión: 1	Página: 17 de 17
		Vigente desde: 16-12-2021	

8. Dificultades y observaciones encontradas

No se evidencian dificultades ni conflictos con la persona de apoyo que pongan en riesgo la integridad de la persona con discapacidad, la persona de apoyo identificadas conoce al señor Jairo, conoce su historia y tiene un contacto continuo con él, lo que les permite ayudarlo a comprender y manifestar su voluntad de la mejor manera posible.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, con fecha del 30 noviembre de 2022.



LEONARDO DAVID HERNÁNDEZ PINILLA
Profesional Especializado 222 07
ldhernandez@personeriabogota.gov.co



RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA
Personera Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional
delegadafamilia@personeriabogota.gov.co

Relación de Anexos:

- Formato solicitud del servicio
- Designación de facilitador
- Actas de visita domiciliaria realizada.
- Correo de retroalimentación informe final
- Respuesta al correo de retroalimentación
- Concepto de médico psiquiatra



Bogotá D.C., 21 de Julio de 2022

Radicado No.

Señores

Personería Delegada para la Familia y Sujetos de Especial Protección
Constitucional

Personería de Bogotá

1. Consigne los datos de la persona con discapacidad con la cual se adelantará el proceso de valoración de apoyos

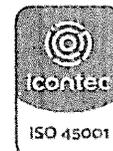
NOMBRE SOLICITANTE	DEL	Jairo Enrique Baquero Gutiérrez		
IDENTIFICACIÓN	19.393.605	ESTADO CIVIL	Casado	
DIRECCION	calle 74 sur #11F - 31E Barrio Juan Rey			
NÚMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3118709503			
CORREO ELECTRÓNICO	navito74@gmail.com			
ESCOLARIDAD	Primaria			

Expresé las actuaciones y actos jurídicos para los cuales solicita la valoración de apoyos:

- Acompañamiento en consultas, seguimientos y procedimientos de salud
 - Requiere la compañía de su esposa
- Manejo del dinero y el patrimonio
 - Abordamiento con lenguaje claro para toma de decisiones autónomas
- Trabajo y generación de ingresos
 - Trabaja ocasionalmente con uno de los hijos de su esposa en un almacén de relojes en el centro
- Acceso a la justicia
 - Conoce sus derechos y obligaciones, pero siempre está acompañado de su cónyuge.



SC-CER721354



ST-CER729562

2. Escriba los datos de las personas naturales identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)

NOMBRES APELLIDOS	Y	Lucía Yony Ríos		
PARENTESCO	Cónyuge			
IDENTIFICACIÓN	51.631.713	ESTADO CIVIL	Casada	
DIRECCION	calle 74 sur #11F - 31E Barrio Juan Rey			
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3118709503			
CORREO ELECTRÓNICO	nayito74@gmail.com			

NOMBRES APELLIDOS	Y	Yohan Gregory Vargas Yony		
PARENTESCO	Hijo de cónyuge			
IDENTIFICACIÓN	1023865959	ESTADO CIVIL	Soltero	
DIRECCION	calle 74 sur #11F - 31S Barrio Juan Rey			
NUMERO DE TELEFONO FIJO O CELULAR	3057967568			
CORREO ELECTRÓNICO	yohs32@hotmail.com			

3. Escriba los datos de las personas jurídicas identificadas como posibles apoyos (puede ser una o varias)

RAZON SOCIAL			
NIT			
DIRECCION			
NUMERO CONTACTO	DE		

CORREO
ELECTRÓNICO

4. Forma de comunicación

CITACION PREFERIDA POR LA PERSONA TITULAR DEL ACTO (marque con X, puede marcar varias opciones)

CORREO
ELECTRÓNICO

CITACION
ESCRITA

VIA
TELEFÓNICA

X

Indique si necesita atención
domiciliaria

SI

NO

X

Explique las razones por las cuales considera que se requiere la atención domiciliaria.

NA

¿Describa cómo se comunica la persona con discapacidad en su cotidianidad?

Por lo general se comunica de forma verbal y con claridad. Se siente más cómodo comunicándose con su esposa y, en algunas ocasiones, por medio de ella. Sin embargo, habla fluidamente y es abierto con temas generales. A veces no le gusta comentar temas de su vida privada.

Dependiendo de los medicamentos que tome y sus dosis, puede ser que por momentos no desee hablar y prefiera descansar o realizar otra actividad.

¿La persona con discapacidad,
puede tomar decisiones por sí
misma?

SI

X

NO

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, describa como la persona con discapacidad comunica sus decisiones.

Tiene comunicación fluida con su esposa. A veces requiere ser abordado con lenguaje claro y en muchos casos su ánimo para comunicarse depende de los medicamentos que está tomando. A veces se siente incómodo hablando sobre temas jurídicos o personales, pero para lo demás es muy abierto.

Comunica verbalmente y de forma clara sus decisiones cuando habla en un entorno seguro y de confianza.

¿La persona requiere algún ajuste razonable? - Interprete de lenguaje de señas, Formatos en lenguaje braille, tarjetas para comunicación, Imágenes o medios tecnológicos - para poder establecer una comunicación y expresar su voluntad.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
---	-----------------------------	--

Si la respuesta a la anterior pregunta fue SI, ¿Cuáles ajustes razonables requiere?

NA

5. ANEXOS

- a. Copia de la cédula de ciudadanía de Jairo Enrique Baquero Gutiérrez
- b. Copia de la cédula de ciudadanía de Lucía Yony Ríos

Cantidad Folios Anexos: 2

AUTORIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES

Señor(a) usuario(a), autoriza a la Personería de Bogotá para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensibles o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se excluye el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales.

La personería de Bogotá se encuentra ubicada en la, incluir la sede de la calle 16 conmutador: 3820450, línea de atención 143 y página web www.personeriabogota.gov.co. SI X NO



Si la persona que solicita la valoración de apoyos no es la persona con discapacidad como titular,

Por medio de la suscripción del presente documento EL(LA) USUARIO(A) autoriza a la Personería de Bogotá D.C. a realizar la notificación electrónica de todos los actos proferidos por la misma, a la dirección electrónica aportada. SI _____ NO X_____

Consigne la siguiente información de contacto:

INFORMACIÓN DE PERSONA SOLICITANTE DE LA VALORACIÓN DE APOYO, DIFERENTE AL TITULAR	
Datos	Solicitante
Nombre	Lucía Yoni Ríos
Fecha de nacimiento	28 de Febrero de 1961
Localidad	San Cristobal
Dirección	calle 74 sur #11F - 31E Barrio Juan Rey
Teléfonos	3118709503
Correo Electrónico	nayito74@gmail.com
Tipo de relación con la persona con discapacidad	Cónyuge
Razón por la cual la persona con discapacidad no realiza la solicitud	El señor Baquero prefiere que la señora Lucía se encargue de los procesos

Manifieste si con anterioridad ha presentado solicitud de valoración de apoyos en la Personería de Bogotá D.C., o en otra entidad que preste el servicio (Defensoría del Pueblo, Alcaldía Mayor de Bogotá) .

NO X_____

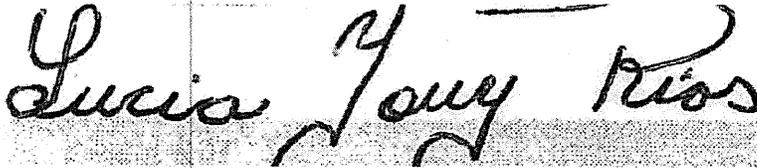
SI _____Escriba la entidad donde hizo la solicitud _____

SI _____¿Virtual o Presencial? _____

**GUARDIANES
de tus DERECHOS**

 Personería de Bogotá, D. C.

Atentamente,



FIRMA Y/O NOMBRE DEL (DE LA) SOLICITANTE

C.C. No. 51.631.713 de Bogotá

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450180 • Código Postal 111321

 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA

www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



SC-CER721354



ST-CER729562

GUARDIANES de tus DERECHOS

 Personería de Bogotá, D. C.

Calle 16 No. 9 - 15 Bogotá - Colombia • Conmutador (601) 382 0450/80 • Código Postal 111321
 PersoneriaDeBogota •  @personeriadebogota •  @personeriabta •  PERSONERIADEBOGOTA
www.personeriabogota.gov.co • Línea 143

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales,
que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.



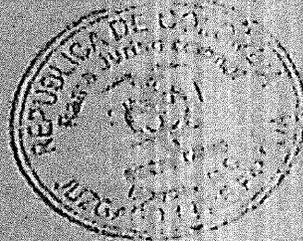
SC-CER721354



ST-CER729562



JUZGADO TRECE DE FAMILIA
Carrera 7 No. 14-23 Piso 5
Bogotá D.C.



Oficio N° 0315
Bogotá D.C., Febrero 23 de 2010

Señor
NOTARIO CUARTO DE BOGOTA
Ciudad

**REF.: INTERDICCIÓN JUDICIAL RAD: 2007-1068 de
LUCIA PONY RÍOS PRESUNTO INTERDICTO JAIRO
ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ**

Me permito comunicarle que en SENTENCIA de fecha Veintinueve (29) de Julio de Dos Mil Nueve (2009), confirmada por H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL BOGOTA D.C. SALA DE FAMILIA, en sentencia de Quince (15) de Diciembre de Dos Mil Nueve (2009) se DECLARO en INTERDICCIÓN POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA a JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIERREZ identificado con la C.C. 19.393.605 de Bogotá D.C., nacido el 6 de junio de 1960, y por la tanto no tiene la libre administración de sus bienes, designándose como CURADORA del Interdicto por discapacidad mental, a la esposa de este, señora LUCIA YONY RIOS, quien se identifica con la C.C. No. 51.631.713 de Bogotá

Se anexa copia autentica de las sentencias en mención.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso, en el registro civil de nacimiento Serial No. 39052089.

Aterramiento,

GERMAN ANTONIO GALEANO SALCEDO
Secretario

140

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA

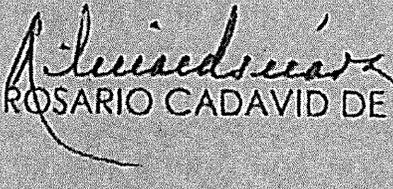
Juzgado, D.C., julio siete (07) del dos mil once (2011)

En atención al escrito que antecede, se le informa a la memorialista que no es procedente ampliar una investigación o iniciar un nuevo proceso, toda vez que, dentro del presente asunto, ya se profirió sentencia, y además, este Despacho no es competente para dirimir los conflictos a que hace referencia en su escrito.

No obstante lo anterior, se le recuerda a la petente, que como CURADORA del Interdicto, es la única persona que está autorizada para administrar sus bienes y disponer de ellos, previa licencia judicial, y por tanto, está en la obligación de proteger el patrimonio de su pupilo, razón por la cual, en caso de que los intereses y la integridad del Incapaz estén siendo amenazados, está en la obligación de acudir ante las autoridades competentes para que adelanten la correspondiente investigación, y de ser el caso, se tomen las medidas pertinentes.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ

RDV
2011-07-07

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Nº ~~114~~

HOY, ~~11~~ JUL 2011.


LORENA MARIA ROSSI GÓMEZ
Secretaría



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	DESIGNACIÓN DE FACILITADOR PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-68	
		Versión: 1	Página: 1 de 1
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

Bogotá, D.C., (03/11/2022)

El (la) Personero(a) Delegado(a) para la Familia y Sujetos de Especial Protección Constitucional designa como facilitador(a) a:

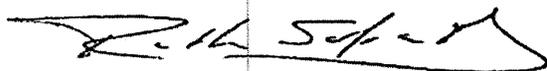
Nombres y Apellidos	No. de identificación	Denominación del empleo
Leonardo David Hernández Pinilla	79747309	Profesional Especializado

Para que adelante el proceso de valoración de apoyos establecido en el artículo 33 de la Ley 1996 de 2019, atendiendo lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos y lo dispuesto en la resolución 325 de 2021 de la Personería de Bogotá D.C, así como el respectivo informe final del (de la) señor(a).

Nombres y Apellidos	No. de identificación	No de SINPROC
Jairo Enrique Baquero Gutiérrez	19393605	275161

Valoración de apoyo solicitada por: El Titular ____, Juzgado de Familia ____, Red de Apoyo X.

CÚMPLASE,



RUTH SOFIA TRIVIÑO LOPERA

Personera Delegada para la Familia y
Sujetos de Especial Protección Constitucional

Anexos: Solicitud

Elaboró: Leidy Johana Lombana Gaitán - P.D. Familia
Revisó: Ruth Sofia Triviño Lopera - P.D. Familia
Aprobó: Ruth Sofia Triviño Lopera - P.D. Familia

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de las personas de la red de apoyo de la persona con
discapacidad para el proceso de valoración de apoyos**

Yo, LUCIA YANKE y amigos identificado(a) con ~~C.C.~~ Cédula de identificación No. 51.631.713 de BF, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Las responsabilidades en la participación en el proceso de valoración de apoyos en calidad persona de la red de apoyo de la persona con discapacidad.
2. El principal interés es respetar el derecho a la capacidad jurídica y a la toma decisiones con apoyo a través del reconocimiento de la voluntad y preferencias de la persona con discapacidad a la que se refiere el proceso de valoración de apoyos.
3. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiere la persona con discapacidad y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
4. El proceso consiste en indagar acerca de sus preferencias, deseos y proyecciones, así como los apoyos que requiere en diferentes ámbitos de su vida y en su cotidianidad.
5. Para realizar este procedimiento me harán varias preguntas sobre los gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas que toma la persona con discapacidad. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante.
6. Las preguntas serán dirigidas a la persona con discapacidad y mi participación estará limitada a brindarle apoyo para su comunicación, si es que ella lo requiere.
7. Puede que la persona con discapacidad no pueda comunicarse directamente, en ese caso, mi participación en el proceso de valoración de apoyos tiene el objetivo de obtener la mayor cantidad de información posible acerca de las preferencias, la voluntad y las decisiones tomadas previamente.
8. Si en algún momento la persona con discapacidad solicita que me retire porque prefiere contestar algunas preguntas sin que yo esté presente, respetaré su voluntad.
9. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con total honestidad.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realicen, constará en un informe de valoración y será utilizada para formalizar apoyos a través de cualquiera de los mecanismos de formalización de la Ley 1996 de 2019; sin embargo, sólo es obligatoria en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo que mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo del proceso de valoración de apoyo y la elaboración del informe final: Si No .

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 4 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de participación ciudadana u organizados por la entidad, caracterizar usuarios con fines estadísticos, enviar información a entidades autorizadas, evaluar la calidad del servicio y contactar al titular en los casos que se considere necesario dentro del marco de las funciones legales de la Entidad.

Recuerde que no es obligatorio para la prestación del servicio, suministrar los datos personales de carácter sensible o de niños, niñas y adolescentes que le sean solicitados. Se exime el tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar, rectificar sus datos personales y en los casos en que sea procedente, suprimir o revocar la autorización otorgada para su tratamiento, solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del tratamiento y ser informado sobre el uso que le han dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley y acceder en forma gratuita a sus datos personales. SI NO .

Firma: Lucia Jony Rios
 Nombres y apellidos completos: Lucia Jony Rios
 Documento de identidad: 51.631.713 de Bta.
 Fecha de expedición: _____
 Dirección de notificación: c/l 74 Sur # 11 f- 31 este.
 Teléfono fijo o celular: 311 8709503
 Correo electrónico: danidanieldaneldanel@gmail.com
 Fecha de firma del documento: 19 Noviembre 2022
 Huella dactilar:

El uso legal y el tratamiento de acuerdo con los fines establecidos, la seguridad y privacidad de la información que recolecte, almacene, use, circule o suprima, que contenga datos personales, se da en cumplimiento del mandato legal, establecido en la Constitución Política de Colombia (arts. 15 y 20), la Ley 1581 de 2012 "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013 "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012", además del compromiso institucional en cuanto al tratamiento de la información, donde se establecen medidas generales para garantizar los niveles de seguridad y privacidad adecuados para la protección de datos personales, con el fin de evitar posibles adulteraciones, pérdidas, consultas, usos o accesos no autorizados, aplicable a los datos personales registrados en cualquier base de datos que administre la Personería de Bogotá y cuyo titular sea una persona natural.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA VALORACIÓN DE APOYOS	Código: 05-FR-69	
		Versión: 1	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 16-12-2021	

**PERSONERÍA DELEGADA PARA LA FAMILIA Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN
CONSTITUCIONAL**

(Este servicio es gratuito)

**Consentimiento informado de la persona con discapacidad para el proceso de
valoración de apoyos**

Yo, JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIERREZ identificado(a) con ~~cedula~~ identificación No. 10.393.605, manifiesto de manera libre, espontánea y voluntaria que el facilitador que desarrollará la valoración de apoyos me informó y aclaró las dudas frente a los siguientes aspectos:

1. Tengo derecho a tomar decisiones, a que se respeten mi voluntad y preferencias.
2. Existe un proceso que busca determinar los apoyos que requiero y las personas que pueden prestarlos para el ejercicio de la capacidad jurídica. Ese proceso se llama valoración de apoyos.
3. Para realizar este proceso me harán preguntas personales sobre mis gustos, preferencias, actividades y decisiones cotidianas. Esto, con el fin de obtener información sobre lo que es importante para mí y los apoyos que requiero para el ejercicio de la capacidad jurídica.
4. Las preguntas serán dirigidas a mí, seré yo quien las responda.
5. Puedo solicitar apoyo de otras personas para comunicarme en caso de que lo necesite.
6. Las personas que me acompañen podrán facilitar información para favorecer el proceso, pero esto no significa que puedan tomar decisiones por mí o en mi nombre.
7. Puedo descansar en el momento que lo requiera y, si en algún momento siento malestar físico o en mi estado de ánimo, podemos interrumpir los encuentros y retomarlos posteriormente.
8. No hay respuestas correctas o incorrectas, lo importante es contestar con honestidad y puedo decidir no contestar si no lo deseo.
9. Se pondrá en contacto con todas las personas que yo considere que pueden brindar los apoyos que requiero para el ejercicio de capacidad jurídica.
10. La información que surja del proceso y a partir de las preguntas que me realice, constará en un informe de valoración.
11. Ese informe podré utilizarlo para cualquier mecanismo de formalización de apoyos. Sin embargo, solo es obligatorio en los procesos judiciales de adjudicación de apoyos.

Manifiesto que he entendido la información que se me ha comunicado y acepto participar en el proceso de valoración de apoyos. Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá, D.C., para que, de requerirlo, mis respuestas sean grabadas en audio para facilitar el desarrollo de la valoración de apoyos y la elaboración del informe final: Si No .

Autorizo a la Personería de Bogotá D.C., para la recolección, consulta, almacenamiento, uso, traslado o eliminación de sus datos personales, con el fin de adelantar las gestiones, actuaciones e intervenciones que permitan el restablecimiento y goce de sus derechos, invitar a eventos de

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el repositorio oficial de la Personería de Bogotá, D. C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 1 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

Acta No:		Hora Inicio:	9 a.m.	Hora Final:	11:30 a.m.
Entidad:	Calle 74 Sur # 11f-31 apt 2				
Dependencia:	D.O para la familia y SEPC.		Fecha:	18 11 2022	

OBJETIVO DE LA VISITA

Verificar la capacidad del señor Jairo Enrique Bagero para manifestar su identidad y postular, así como el ejercicio de su capacidad jurídica.

DESARROLLO DE LA VISITA

Se realizó entrevista al señor Jairo Bagero, a su domicilio, en compañía de su esposa Lucía Yoni Ríos y su hijo menor Omar Daniel Vargas Yoni.

El señor manifestó su identidad, se encuentra en posesión orientada en espacio y tiempo, responde a su nombre, sigue habiendo, bajo adscripción de tratamiento farmacológico. No se requiere de liberación en algunos casos, no se requiere sobreexaltado al momento de la visita.

Se establece diálogo entendiendo que puede manifestar su identidad y postular con

PERSONERÍA DE
BOGOTÁ, D. C.

ACTA DE VISITA
ADMINISTRATIVA

Código: 06-FR-14

Versión: 2

Página:
2 de 4

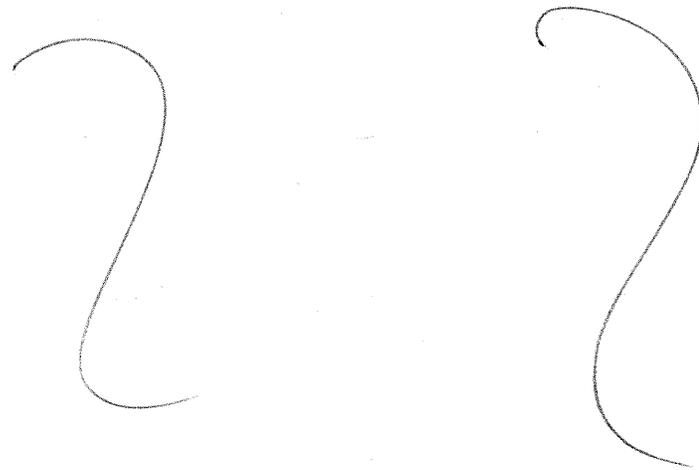
Vigente desde:
30-10-2020

necesidad de apoyo para el ejercicio de sus
competencias jurídicas.

Se aborda la historia de vida del señor
con la compañía de su familia, se
identifica ach, jurídica, formas de
apoyo, tipos de apoyo.

El apare, que es la persona de apoyo
principal, manifiesta que no se presenta
sitios o inhabilidad que le impidan
ser apoyo para su esposa, ni mal-
dar de poder o conflicto de
intereses.

Se cierra la visita sobre las
11.30 a.m.



PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA	Código: 06-FR-14	
		Versión: 2	Página: 3 de 4
		Vigente desde: 30-10-2020	

DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S) Y ENTREGADO(S) EN LA VISITA
<ul style="list-style-type: none"> - Sentencia de interdicción. - Historia Clínica completa de psicología. - Certificado de libertad de la casa del señor Jairo.

OBSERVACIONES
<p>Ninguna</p>

COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/
/	/	/

NOTA1: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.	ACTA DE VISITA ADMINISTRATIVA		Código: 06-FR-14
			Versión: 2
			Vigente desde: 30-10-2020

LUGAR:	Call center # 11F-31	FECHA:	18 11 2022
HORA INICIO:	9. am.	HORA FINAL:	11:30 am

REGISTRO DE PARTICIPANTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA / ENTIDAD	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO / EXT.	FIRMA
Lucia Yany Rios	-	-	-	3118 709503	<i>Lucia Yany Rios</i>
Jairo Baquero	-	-	-	" "	<i>Jairo Baquero</i>
omar Vargas	Profesional	Personero	lthavandera@personeroserviciobogota.gov.co	" "	<i>Omar Vargas</i>
Lucendo Herrera	Especialista	de Boyah	-	3107941056	<i>Lucendo Herrera</i>

NOTA: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente esta publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D.C.

Informe de valoración de apoyos del señor JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ, para su retroalimentación

Notificaciones PD Familia <notificacionespdfamilia@personeriabogota.gov.co>

Lun 28/11/2022 16:29

Para: danidanieldaneldanel@gmail.com <danidanieldaneldanel@gmail.com>

CC: correo@certificado.4-72.com.co <correo@certificado.4-72.com.co>

 1 archivos adjuntos (170 KB)

Informe VA Jairo Baquero.docx

Señor

JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ

Señora

LUCY YONI RÍOS

Ciudad

Cordial saludo

Remito borrador del informe final de valoración de apoyos del señor JAIRO ENRIQUE BAQUERO GUTIÉRREZ, en el marco de la ley 1996 de 2022.

Se remite para su revisión y comentarios, los ajustes que se realicen favor resaltarlos para identificar el cambio solicitado y si se requiere adicionar información o un ajuste sustancial del párrafo, colocarlo a manera de comentario, tengan en cuenta que no se asumirán las solicitudes de ajuste que tengan que ver directamente con el concepto profesional establecido por el facilitador en el marco de las entrevistas realizadas, ni las versiones que correspondan a lo manifestado por otras personas.

Favor remitir el informe con sus comentarios al correo **ldhernandez@personeriabogota.gov.co**, a más tardar el jueves 30 de noviembre de 2022, con el fin de tramitar las firmas y remitir el informe para que se pueda dar continuidad al trámite, cabe aclarar que, si no se reciben comentarios o ajustes, se asumirá que están de acuerdo con el contenido del informe.

Atentamente

Leonardo D. Hernández

Profesional Especializado

P. D. para la familia y sujetos de especial protección constitucional

Personería de Bogotá



PERSONERIA DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C 28-11-2022

VALORACION DE APOYOS.

ASUNTO: complementación
datos, para valoración
de ApoyosHAGO SABER

yo Lucla Yony Ríos, identificada con # CC. 51.631.713 de Bogotá D.C. Dirijo comedida y respetuosamente las siguientes datos evidenciados, desde el pasado al presente, sobre mi esposo: Jairo Enrique Baguero Cúchima # CC 19.393.605 de Bogotá D.C., quiero hacer ver que su familia; de alguna manera, hicieron uso de abogado u otro medio, cuando lo conocí no estaba Registrado, no existía y ni cédula, se veía difícil el matrimonio, por esta razón, las intenciones de sus hermanos en llevarlo y lo hicieron, a la notaría 54, para que renunciara a sus derechos hereditarios, forzando, enojando, para que firmara y no pudiera obtener herencia, su padre también de acuerdo, no entendían que mi esposo estaba enfermo, lo tenían abandonado no lo ayudaban: ni ropa, zapatos, alimentos etc. quiero resaltar que la realización de la fundación job. 2-80 con proyecto Educativo, cultural y de salud para personas con esquizofrenia residual. Fue el punto de partida para su REHABILITACION MENTAL, puesto que a su familia, no les interesaba tener documentos de estudios y otros, se vio la necesidad de volver a estructurar la primaria y yo como maestra que soy hice dicha REHABILITACION y en el colegio ROBERTA del Barrio la Victoria, se presentó en un solo examen y pasó con buenas calificaciones y esto ayudó a su parte: cultural, mental, psicológica; y poder realizar

sus anhelos, como sentirse que es capaz de seguir adelante; y él: quiere tener una propiedad, porque él ha hecho cursos para tal fin, se cuenta en un horno almojabanero y al obtener más estabilidad, con la venta de su casa, él quiere poner el negocio, para administrar sus entradas y salidas; algo que me parece muy importante, para impulsar su capacidad mental y económica.

Agradezco la atención a la presente, me pareció muy rico el informe, muy completo, muy claro y exacto al profesional, que la personerita nos envió, para poder evidenciar momentos de recordatorio, muy ameno, agradable, mi esposo, quedó complacido y agradecido igualmente, mi hijo y yo.

Atte. Lucía Jany Pin

#CC 51631.713 de Bta

